

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA DE-
NOMINADA TELEVISION ESMERALDEÑA.- (T.E.S.E.M.).-

oooooooooooo

C O P I A.- Número cincuenta y cincuenta y cuatro.- (No. 54).-

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nom-
bre, en la República del Ecuador; hoy día viernes tres de Mar-
zo de mil novecientos setenta y dos.- Ante mí Luis Eduardo San-

doval Pastor, Notario Público Segundo de este Cantón y testigos
que suscriben, comparecen: los señores Honorable Consejo Pro-
vincial, representado por el señor Tiberio Patiño Trujillo, Pre-

fecto Provincial, doctor Polibio Galarza, Asesor Jurídico del
Honorable Consejo Provincial; el Muy Ilustre Consejo Cantonal
de Esmeraldas, representado por el señor Francisco Mejía Villa,

Alcalde de Esmeraldas y el señor doctor Carlos Alberto Torres,
como Asesor Jurídico de esta Institución, Héctor Endara, Fer-
nando Gutierrez, Noris Montaña de Andrade, Maria Rita de Mielles

Avellán, Shirley Franco de Yáñez, doctora Delia Torres de Ber-
nal, Luis Viñanaza, como representante de la Sociedad de Pani-
ficadores de Esmeraldas, Carmen Cuadro de Donoso, Armenia Dono-

so, Efraín Paredes, Rosa Elvira Foyán y Carlos Erazo Copete.-
Los comparecientes son ecuatorianos con domicilio en la ciudad

de Esmeraldas, mayores de edad, casados, a excepción de la se-
ñorita Armenia Donoso y Rosa Elvira Foyán que son solteras, em-

pleado Público el primero, Abogado de la República el segundo,
Contador el tercero, Abogado de la República el cuarto, Perio-
dista el quinto, Ingeniero el sexto, Comerciante, el séptimo, de

quehaceres domésticos la octava, Profesora la novena, doctora
Odontóloga la décima, Panadero el decimo primero, Profesora la

1 décima segunda y décima tercera, Comerciante el décimo cuarto,
2 Profesora Jubilada la décima-quinta y Comerciante; hábiles an-
3 te la Ley para obligasse y contratar.- Me presentaron sus cédu-
4 las únicas de ciudadanía, tributarias, certificados de votación
5 de los últimos comicios electorales y más documentos que la --
6 Ley exige en estos casos y doy fé de conocerles personalmente.-
7 Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta es-
8 critura de Constitución de Compañía de Economía Mixta, que --
9 concurren a otorgar libres y voluntariamente, sin coacción de
10 ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectua-
11 les según la manera de expresarse, para que sea elevada a es-
12 critura pública, me entregan la minuta la minuta que literal--
13 mente es del tenor siguiente: MINUTA DE CONSTITUCION DE LA COM-
14 PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA TELEVISION ESMERALDEÑA.- (
15 TESEM).- Señor Notario: Sírvasc inscribir en el "registro de -
16 Compañías Públicas, una en la que conste el siguiente contrato
17 de Compañía: Comparecientes: Intervienen en la celebración de
18 la presente escritura, los señores: Honorable Consejo Provin-
19 cial, representado por el señor Tiberio Patiño Trujillo, Pre-
20 fecto Provincial, doctor Polibio Gaslarza, Asesor Jurídico del
21 Honorable Consejo Provincial, El Muy Ilustre Concejo Cantonal
22 de Esmeraldas, representado por el señor Francisco Mejía Villa,
23 Alcalde de Esmeraldas y el señor doctor Carlos Alberto Torres
24 como Asesor Jurídico de esta Institución, Néstor Andara, Fer-
25 nando Gutiérrez, Noris Montaña de Andrade, María Pita de Mie-
26 les Avellán, Shirley Franco de Yáñez, doctora Belia Torres de
27 Bernal, Luis Vifianzaga como representante de la Sociedad de Pa-
28 nificadores de Esmeraldas, Carmen Guadros de Bonoso, Armenia



Donoso, Efraín Paredes, Rosa Elvira Foyain, Carlos Eraso Cope-
te, con domicilio en la ciudad de Esmeraldas, todos mayores de
edad, legalmente capaces para celebrar la presente escritura de
Constitución de la Compañía de Economía Mixta, la misma que se
regirá por las Leyes Generales de la República, las especiales
de Comercio, la Ley de Compañías y los Estatutos que habiendo
sido discentidos y aprobados por los socios, tienen el signien-
te tenor: TITULO PRIMERO.- Nombre, Nacionalidad y Domicilio.-
Con el nombre de Televisión Esmeraldeña Compañía de Economía de
Economía Mixta, "TESEM", se constituye esta Compañía, de nacio-
nalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Esmeraldas,
Capital de la Provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer A-
gencias, conforme a la Ley dentro y fuera de la República del
Ecuador.- SEGUNDO.- La Compañía tiene los siguientes objetivos:
Dedicarse a la instalación y explotación de un canal de Televi-
sión que ha sido otorgado por el Gobierno Ecuatoriano según las
autorizaciones conferidas en forma telegráfica por el señor Di-
rector General de Frecuencias en su telegrama mil quinientos -
nueve del veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno
y que dice "Mil quinientos nueve.- Refiéreme vuestro atento te-
legrama cuatro mil novecientos setenta y siete del veintinueve
de Julio/setenta y uno dirigido Prerepública y Minas punto
por expresas disposiciones Excmo. Prerepública resérvese canal
Televisión Compañía Tesa ciudad Esmeraldas homenaje efémerides
justa aspiración pueblo asignarase oportunamente luego terminar
Plan Nacional, distribución canales televisión entre ejecución
punto Atto punto Adolfo Loza Arguello Bimal Frecuencias Regdo.
y el del señor Jaime Acosta Velasco, Secretario Particular de -

1 -la Presidencia de la República en telegrama catorce mil doscien-
2 tos ochenta y cinco del veintitres de Noviembre de mil novecien-
3 tos setenta y uno que dice: "Refiéreme telegrama ustedes Noviem-
4 bre veintidos dirigido Prerepública este momento Dirmacional -
5 Frecuencias me informa que acaba de hablar con personeros Com-
6 paña "Tesa" indicándoles se ha concedido permiso para funcionamen-
7 to canal cuatro de televisión Atto saludo Jaime Acosta Secre-
8 tario Prerepública" pudiendo también entrar en el campo de
9 la publicidad y negocios directamente relacionados con la indus-
10 tria de Televisión y para ello se podrá celebrar actos o contra-
11 tos permitidos por las Leyes.- TERCERO.- PLAZO.- El plazo de du-
12 ración de la Compañía es de diez años que contará desde la ins-
13 cripción de esta Compañía.- A la expiración de este plazo, podrá
14 ser renovado por la Junta General de Accionistas de acuerdo a
15 la Ley.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, CERTIFI-
16 CADOS PROVISIONALES.- CUANTO.- Del Capital Social.- El Capital
17 Social con que se funda la Compañía es el de un millón de su-
18 eros, divididos en acciones de un mil sueros cada una.- QUINTA.
19 Certificados Provisionales.- Al hacer el pago de las acciones
20 respectivas, los accionistas recibirán como constancia de pago
21 Certificados Provisionales que sean suscritos por el Presiden-
22 te y el Gerente ~~Administrativo~~ y anotados en un libro especial
23 que lleve la Compañía para canjearlos con las acciones origina-
24 les nominativas, luego de pagado todo el capital social.- SEX-
25 TO.- De las Acciones.- Son de un mil sueros, cada una, nomina-
26 tivas y numeradas del cero cero cero uno al mil, firmadas por
27 el Presidente y el Gerente ~~Administrativo~~, entregado el Título
28 o Certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente

tres



1 talonario , todo conforme a los términos del Artículo ciento o-
2 chenta y dos de la Ley de Compañías.- SEPTIMO.- En el Libro de
3 Acciones y Accionistas se anotarán, a más de las sucesivas trans-
4 ferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
5 además movilizaciones que ocurran sobre las acciones.- OCTAVO.-
6 Traspaso de Acciones.- La cesión venta o traspaso de las accio-
7 nes nominativas se hará mediante la respectiva nota de endoso,
8 que será firmada por quién la transfiera y conforme a los tér-
9 minos del Artículo ciento noventa y cuatro y ciento noventa y
10 cinco de la Ley de Compañías.- La venta o traspaso de las accio-
11 nes emitidas o que se emitieren, si la Compañía aumentara su -
12 capital, no estará sujeta a la limitación ni condición alguna;
13 con la preferencia para los accionistas en proporción a sus ac-
14 ciones, de conformidad con los Artículos ciento ochenta y cien-
15 to ochenta y seis de la Ley de Compañías.- NOVENO.- Derecho de
16 los Accionistas.- Los accionistas ejercerán su derecho de con-
17 formidad con el valor pagado de sus acciones; pudiendo ser re-
18 presentados por mandatarios y si éstos fueren accionistas, bas-
19 tará una simple carta, en la que conste la representación de -
20 biendo ceñirse a lo señalado en el Artículo doscientos dieciseis-
21 te de la Ley de Compañías.- DECIMO.- Para el caso de pérdida
22 o destrucción de una o más acciones, certificados, el interesa-
23 do deberá solicitar por escrito el duplicado al Presidente de
24 la Compañía, el mismo que ordenará la publicación de la peti-
25 ción en uno de los diarios de mayor circulación por tres días
26 consecutivos y si no hubiere reclamo alguno despues de treinta
27 días contados a partir de la última publicación, dispondrá la
28 nulidad del Título o Certificado y conferirá el duplicado soli-

1. citado, dejando constancia suscrita por el interesado, el Presi-
2. dente y el Gerente, poniéndose la palabra duplicado, triplica-
3. do según el caso en el Título o Certificado respectivo.- UNDECIMO.

4. Efecto de la nulidad de Títulos.- La anulación dispuesta confor-
5. me consta en el artículo Decimo, extinguirá definitivamente to-
6. dos los derechos referentes al Título o Certificado anulado.-

7. DUODECIMO.- Individualidad de las Acciones.- Toda acción es in-
8. divisible y la acción con derecho al voto lo tendrá en propor-
9. ción a su valor pagado.- DECIMO TERCERO.- Aumento del Capital.-

10. El Capital de la Compañía puede ser aumentado por resolución de
11. la Junta General de Accionistas, con la mayoría dispuesta por
12. la Ley, debiendo la misma Junta resolver sobre la clase de ac-
13. ciones a emitirse, su valor y forma de pago.- TITULO TERCERO.-

14. De la Administración y Representación de la Compañía.- CATORCEAVO.

15. Junta General.- La Junta General de Accionistas reúne la suma
16. de poderes y el Gobierno máximo de la Compañía y sus resolucio-
17. nes y decisiones obligan y someten a todos los funcionarios y
18. empleados.- DECIMO QUINTO.- Sesiones Ordinarias.- La Junta Ge-

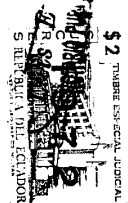
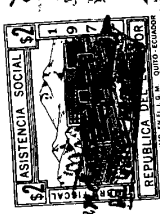
19. neral de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez dentro de
20. los primeros tres meses del año previa convocatoria por la pre-

21. sa y en la forma como ordena la Ley. La Junta General de Accio-
22. nistas será presidida por el Presidente de la Compañía, y a fal-
23. ta de éste, la persona a quién designe la Junta General.- DECI-

24. MO SEXTO.- Sesiones Extraordinarias.- La Junta General de Accio-
25. nistas podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo exija
26. un acontecimiento urgente o cuando sea solicitada su convocato-
27. ria por el número de accionistas que representen por lo menos
28. el veinticinco por ciento del Capital Social.- DECIMO SEPTIMO.-

Ena Fox

4
quinto



1 Sesiones de la Junta General sin convocatoria.- Podrá reunirse
2 la Junta General de Accionistas, sin previa convocatoria, cuan-
3 do esté representado todo el capital pagado y la presencia de
4 un Comisario o la constancia de haberle citado y que los asis-
5 tentes acepten la reunión, con la firma además de todos los a-
6 sistentes conforme el Artículo doscientos setenta y tres de la
7 Ley de Compañías.- DECIMO OCTAVO.- Quorum.- Si no fuere posi-
8 ble reunir la Junta General, en la primera convocatoria se e-
9 fectuará la segunda convocatoria que fijará la nueva reunión
10 pero no más de los treinta días de la fecha fijada para la pri-
11 mera reunión, la Junta General de Accionistas no podrá sesionar,
12 ni considerarse constituida para la primera reunión, sino está
13 representada por lo menos la mitad del capital pagado, conforme
14 el Artículo doscientos setenta y dos de la Ley de Compañías.-
15 En la segunda convocatoria la Junta se reunirá con el número de
16 Accionistas presentes y así expresará en la respectiva convoca-
17 toria no podrá variarse el objeto de la primera.- DECIMO NOVENO.
18 Lista de Asistentes.- Antes de edlararse instalada la sesión
19 de la Junta de Accionistas.- El Secretario de la Junta anotará
20 los nombres de los accionistas presentes y representados, la
21 clase y el valor de las acciones y el número de votos que les
22 corresponde, conforme el Artículo doscientos setenta y cuatro
23 de la Ley de Compañías.- VIGESIMO.- Directorio.- El Directorio
24 estará conformado por cinco miembros, que no necesitan ser ac-
25 cionistas.- En el Directorio estarán representados tanto el sec-
26 tor público, como los accionistas privados en relación a los
27 capitales aportados y de acuerdo a la siguiente norma: por cada
28 veinte por ciento del Capital pagado se tendrá derecho a desig-

1 **nar un Director.-** Si las acciones del sector publico o las del
 2 **sector privado no alcansaren tal porcentaje, en todo caso los**
 3 **tenedores de las acciones minoritarias tendran derecho a elegir**
 4 **un Director; y los tenedores de las acciones mayoritarias ele-**
 5 **girán cuatro.-** Los Directores serán elegidos para cinco años y
 6 **podrán ser reelegidos; sin perjuicio de que la Junta General -**
 7 **pueda removerlos en cualquier momento conforme a disposiciones**
 8 **legales.- VIGESIMA PRIMERA.- Directorio.- Funciones.-** Son funcio-
 9 **nes del Directorio: a) Establecer los proyectos generales de la**
 10 **inversión y funcionamiento de la Compañía.- b) Nombrar y reno-**
 11 **var al Gerente.- c) Establecer los casos en que la designación**
 12 **o remoción de los empleados requiera autorización previa del -**
 13 **Directorio; y, llegados tales casos, otorgarla si lo cree con-**
 14 **veniente.- d).-** Presentar a la Junta General, la propuesta so-
 15 **bre distribución de los beneficios sociales.- e) Autorizar el**
 16 **otorgamiento de poderes generales cuando sean necesarios.- f).-**
 17 **Resolver el establecimiento de sucursales, agencias o cualquier**
 18 **otra dependencia.- g) Dictar el Presupuesto anual, en base a**
 19 **la proforma que prepare el Gerente.- h).- Supervigilar la mar-**
 20 **cha de la Compañía, de manera que se ajuste a la Ley y los Es-**
 21 **tatutos, y el mayor provecho mercantil.- VIGESIMO SEGUNDO.- Di-**
 22 **rectorio.- Convocatoria y Quorum.-** El Directorio será convocado
 23 **por el Presidente, mediante nota suscrita con cinco días de an-**
 24 **ticipación al menos. Estando presentes todos los Directores po-**
 25 **drán constituirse en sesión si lo creen oportuno.-** Junto con la
 26 **convocatoria se enviará el orden del día y la documentación ne-**
 27 **cesaria.-** El quorum estará dado por la presencia de tres Direc-
 28 **tores al menos. En todo caso, las decisiones se tomarán por lo**

5 cinco

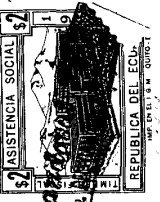
menos con tres votos favorables.- Actuará como Secretario del

Directorio (la persona), Director o nó, que el Directorio mismo designe para el efecto.- VIGESIMO TERCERO.- Presidente.- El Presidente del Directorio, que lo será también de la Compañía será elegido por aquel, de entre los Directores.- Durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido, sin perjuicio de que el Directorio pueda removerlo en cualquier momento. Mientras las acciones del sector público representen más del cincuenta por ciento del Capital Social, el Presidente del Directorio sólo podrá ser elegido de entre los Directores que representen a las acciones de ese sector.- Le corresponde: a) convocar a las sesiones del Directorio y presidirlas.- b) Suscribir junto con el Gerente, los actos y contratos de cuantía superior de cien mil sueros, o que supongan gravamen o enajenación de inmuebles.- c) Suscribir junto con el Gerente las actas de Juntas Generales y de Directorio, las acciones y los certificados de suscripción.- d) Reemplazar al Gerente en caso de falta o ausencia de éste.- VIGESIMO CUARTO.- Del Vicepresidente.- Será nombrado por el Directorio y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, con plenitud de atribuciones y deberes, en caso de ausencia o impedimento de éste.- VIGESIMO QUINTO.- Del Gerente.- El Gerente de la Compañía será accionista, durará así mismo cinco años en el ejercicio de su cargo y será el representante legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial y administrativamente. Son atribuciones a más de las determinadas en el literal b) del Artículo Vigésimo Tercero en que le corresponde actuar juntamente con el Presidente, las si-



1 guientes individuales: a) Hacer las veces de Secretario en las
2 Sesiones de la Junta General de Accionistas y por consiguiente
3 llevar los Libros de Actas suscribiendo con el Presidente el ac-
4 ta de cada sesión; b) Administrar los negocios y bienes de la
5 Compañía, con excepción de aquel que pertenezca y está bajo con-
6 trol directo de la Dirección Técnica, así como fijar en el Pre-
7 supuesto las remuneraciones de los empleados de su nombramiento;
8 d) Organizar las Oficinas de la Compañía y las actividades de
9 las mismas; e) Presentar anualmente a la Junta General de Accio-
10 nistas un informe detallado del estado y curso de las operacio-
11 nes sociales junto con el balance y el correspondiente inventa-
12 rio de bienes; f) Formular los Reglamentos internos que fueren
13 necesarios para el desenvolvimiento legal de la Compañía; g) Vi-
14 gilar la marcha correcta de la Contabilidad de la Compañía y
15 proporcionar a los Comisarios Accionistas y Funcionarios de la
16 Compañía, cuantos informes sean necesarios; h) Conferir conjun-
17 tamente con el Presidente, poder para asuntos especiales y cum-
18 plir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de la Junta
19 General de Accionistas; i) El Gerente es el responsable por el
20 manejo de los dineros y bienes de la Compañía.- VIGESIMO SEXTO.-
21 Del Director Técnico.- Durará cinco años en el ejercicio de su
22 cargo. Son sus atribuciones las siguientes individuales: Asumir
23 la Dirección Técnica de la Empresa; b) Supervigilar el manteni-
24 miento y operación de los equipos de la estación televisora; c)
25 Nombrar y remover el personal de empleados del Departamento Téc-
26 nico de la Empresa; d) Asesorar al Presidente de la Compañía en
27 el aspecto técnico sobre la conveniencia o no conveniencia de
28 transacciones o compra de equipos para la Compañía.- VIGESIMO

cinco 5-47
6
seis
7



SEPTIMO.- De los Comisarios.- Serán dos y nombrados por la Junta General de Accionistas y les corresponde vigilar y verificar el balance de los inventarios presentados por el correspondiente informe a la Junta General de Accionistas que se reunirán en el primer trimestre de cada año, teniendo además los deberes y derechos que la Ley les señala.- TITULO CUANTO.- Suscripción y Pago de Acciones.- VIGESIMO OCTAVO.- Los fundadores de la Compañía declaran que las suscripciones de las acciones de la Compañía de Economía Mixta Televisión Esmeraldeña (TESEM) se realizan de la siguiente manera: El señor Francisco Mejía Villa, Alcalde del Cantón, a nombre de la Corporación suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada una, y deposita la suma de setenta y cinco mil sucres en la Cuenta Especial de "Integración de Capital de TESEM", abierta para el efecto en el Banco La Filantrópica Sucursal Esmeraldas, valor depositado que corresponde al veinticinco por ciento del Capital suscrito, por el Municipio de Esmeraldas; El Honorable Consejo Provincial, representado por el señor Tiberio Patiño Trujillo, Prefecto Provincial, deposita también la suma de cincuenta mil sucres, equivalentes al veinticinco por ciento del valor de doscientas acciones que toma de esta Compañía; el señor Néctor Endara E., deposita la cantidad de sesenta y cinco mil ~~acciones~~ sucres, equivalente a más del veinticinco por ciento de doscientas cincuenta y nueve acciones con las que participa en la formación de esta Sociedad; Ingeniero Fernando Gutierrez Concha deposita la cantidad de treinta y siete mil quinientos sucres que corresponde al veinticinco por ciento de ciento cincuenta acciones; la señora Maria Pita de Mielles Avallán; la suma de cinco mil su-

1 cros equivalentes al veinticinco por ciento de veinte acciones;
 2 la señora Noria Montaño de Andrade, deposita la suma de doce -
 3 mil quinientos sueros por igual concepto correspondiente a cin-
 4 cuenta acciones de Tesem, y pagan el ciento por ciento de las
 5 acciones suscritas y así detalladas las siguientes personas: -
 6 Shirley Franco de Yáñez, cinco mil sueros, valor de cinco accio-
 7 nes; doctora Delia Torres de Bernal, cinco mil sueros valor de
 8 cinco acciones; /señor Luis Vifianzaga en representación de la
 9 Sociedad de Panificadores de Esmeraldas, cinco mil sueros valor
 10 de cinco acciones; la señora Carmen Cuadro de Bonoso, dos mil
 11 sueros valor de dos acciones; Armenia Bonoso, un mil sueros por
 12 el valor de una acción, /Efraín Paredes, un mil sueros valor una
 13 de una acción, Rosa Elvira Foyain, un mil sueros valor
 14 acción; dineros todos estos depositados en la Cuenta Número dos
 15 mil seiscientos sesenta del Banco La Filantrópica Sucursal Es-
 16 meraldas, denominada Cuenta de "Integración de Capital".- El
 17 total de acciones es de un mil suscritas por los socios que for-
 18 man el Capital de UN MILLON DE SUCRES que es el Capital Social
 19 de la Compañía al momento de su fundación. En cumplimiento al
 20 mandato de la Ley, se acompaña el Certificado Bancario que acre-
 21 dita el depósito de los valores aportados en el numerario.-VI-
 22 GESIMA NOVENA.- El pago del Capital suscrito se hace de la si-
 23 guiente manera: el veinticinco por ciento al contado, o sea dos-
 24 cientos sesenta y seis mil sueros, en dinero como consta del
 25 Artículo anterior, al momento de la Fundación de la Compañía
 26 y el resto se pagará en tres dividendos trimestrales^e iguales
 27 a contarse de la fecha de aprobación e inscripción de la Com-
 28 pañia en el Registro Mercantil.- TITULO QUINTO.- Disposiciones

Generales.- TRIGESIMO.- Los fundadores declaran de manera expre-

sa, que no se ha estipulado ventajas especiales en favor de nin-

guna persona o socio y que la Compañía queda definitivamente -

constituida por haber sido integralmente suscrito el Capital So-

cial y depositado el numerario de los valores indicados.- ARTI-

CULO TRIGESIMO PRIMERO.- Queda facultado el socio señor Héctor

Endara E., para que solicite la aprobación legal de la Compañía,

y demás diligencias para el perfeccionamiento de esta Compañía,

en la forma señalada por la Ley así como también para convocar

a la Primera Junta General de Accionistas que elegirán los Fun-

cionarios y Personeros de la Compañía, ~~y además señalará los ex-~~

~~ponentes de la Compañía y los de reserva.~~.- La Junta de Ac-

cionistas reunida en la Alcaldía Municipal aprobó la presente

Minuta bajo la Presidencia del señor Francisco Mejía Villa, Al-

calde Cantonal, en Esmeraldas, a veintinueve de Noviembre de mil

Novcientos setenta y uno.- f) Tiberio Patiño Trujillo.- Prefec-

to Provincial.- Accionista.- f) Francisco Mejía Villa.- Alcal-

de Municipal.- Accionista.- f) Dr. Carlos A. Torres T.- Asesor

Jurídico.- f) Héctor Endara E.- Accionista.- Cédula cero ocho-cero

cero cero ochenta mil novecientos treinta y ocho.- f) Ing. Fernan-

do Gutierrez.- Accionista.- f) Nolis Montaña de Andrade.- Accio-

nista.- Cédula cero ocho.- cero cero cero siete mil seiscientos

treinta y uno.- f) Shirley Franco de Yáñez.- Accionista.- Cédula

cero ocho- cero cero cero dos mil ciento cuarenta y cuatro.- f)

Dra. Delia T. de Bernal.- Accionista.- Cédula cero ocho- cero

cero cero cinco mil novecientos cincuenta y dos.- f) Luis Viñan-

zaga.- Accionista.- f) Carmen Cuadro de Bonoso.- Accionista.- Cédula

la cero ocho-cero cero cero mil trescientos sesenta y dos.- f)

1 Armenia Bonoso.-Accionista.- Cédula cero ocho- cero.cero cero
 2 mil seiscientos setenta y seis.-f) Efraín Paredes.-Accionista.-
 3 Rosa Elvira Poyán.- Accionista.- f) Carlos Erazo Copete.-Accio-
 4 nista.- Cédula cero ocho-cero cero veintidos mil ochenta y uno.
 5 f) Maria Pita de Mielles Avellan.- f) Doctor Polibio Galarza.-
 6 Asesor Jurídico Honorable Consejo Provincial.- Hasta aquí la mi-
 7 nuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes y
 8 que doy fé de ser fiel copia de la presentada.- Previamente se
 9 llenaron los requisitos indispensables para su validez y perfec-
 10 ción.- Esta escritura no paga impuesto a excepción del creado
 11 para la Función Judicial.- Los comparecientes se afirman y ra-
 12 tifican en el íntegro contenido de este instrumento y en su tes-
 13 timonio firman conmigo el Notario y los testigos señores José
 14 Ortega Arteta, Francisco Grésely Echanique y Antonio Macías San-
 15 ches, de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles
 16 y conocidos por mí, ante quienes di lectura en un solo acto de
 17 principio a fin, en alta y clara voz.- De todo lo cual doy fé.-
 18 f) Tiberio Patiño T.-f) Francisco Mejía V.-f) Efraín Paredes.-
 19 f) C.A. Torres E.- f) Néctor Endara.-f) Noris M. de Andrade.-
 20 f) Rosa Poyán.-f) P. Galarza.-f) Carmen B. de Bonoso.-f) L.
 21 Vifianzaga.-f) Armenia Bonoso C.- f) Fernando Gutierrez.-f) B.
 22 de Bernal.- f) Maria P. de Mielles.-f) Shirley de Yáñez.-f) Car-
 23 los A. Erazo C.-f) J. Ortega A.-f) F. Grésely E.-f) A. Macías
 24 S.-f) Luis E. Sandoval Páster.- Notario Público Segundo del Can-
 25 tón Esmeraldas.- LOS HABILITANTES SON DEL DEL TENOR SIGUIENTE:
 26 "PARTE PERTINENTE DE LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL
 27 DE ESMERALDAS, CELEBRADO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
 28 TOS SETENTA Y UNO.- En la ciudad de Esmeraldas, a los dieciocho

O siete

ocho

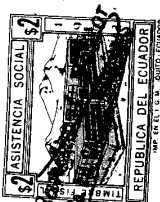


1 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno, a las
2 seis y treinta y cinco minutos de la tarde, previa convocato-
3 ria, bajo la presidencia del señor Tiberio Patiño Trujillo, Pre-
4 fecto Provincial, y la asistencia de los Consejeros señores -
5 Carlos C. Concha, Vicepresidente del H. Consejo, Julio Mielles
6 Agellán, Presidente Ocasional, Carlos Diaz Cervantes y Agustin
7 Bilela Gracia.- No asiste el Consejero señor Alfredo Rojas Here-
8 dia.- Actúa el Secretario. Constatao el quorum reglamentario,
9 el señor Prefecto declara instalada la sesión.-... PARTE PER-
10 TINENTE..."Después de muchas intervenciones, el Honorable Con-
11 sejo resuelve nombrar al doctor Polivio Galarza Jaramillo, Ase-
12 sor Jurídico (Procurador Síndico), de la Entidad, disponien-
13 dose se pase el nombramiento correspondiente previo a la pose-
14 sión de dicho cargo".....Hasta aquí la parte pertinente.-Es -
15 fiel copia, tomada del Libro de Actas a mi cargo, y que consta
16 de la página trescientos cincuenta y seis.- Lo Certifico.-f)
17 Armando Andrade V.- Secretario del H. Consejo Provincial de Es-
18 meraldas.- Hay un sello."- "COPIA.- ACTA DE POSESION NUMERO ON-
19 CE.- En la ciudad de Esmeraldas, a los veintisiete dias del mes
20 de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Carlos Cé-
21 sar Concha, Vicepresidente Encargado de la Prefectura Provincial,
22 y del señor Armando Andrade Viver, Secretario Titular del H.-
23 Consejo Provincial de Esmeraldas, se presentó a tomar posesión
24 del cargo de Asesor Jurídico (Procurador Síndico), el señor doc-
25 tor Angel Polivio Galarza Jaramillo. Al efecto, juramentado que
26 fué, ofreció desempeñar fiel y legalmente las funciones a él -
27 encomendadas, las que comenzará a desempeñar desde el día de -
28 hoy, firmando en unidad de acto los comparecientes.-f) Carlos

1 C. Concha.- Vicepresidente del Consejo, Encargado de la Prefectura.

2 f) Dr. Angel Polibio Galarza J.-f) Armando Andrade Viver, Secre-
3 tario de H. Consejo Provincial. ~~de un sello~~ Consejo Provincial
4 de Esmeraldas-Ecuador.- Es fiel copia tomada del Libro de Actas
5 de Posesiones, página numero treinta, al que me remito en caso
6 necesario.- LO CERTIFICO.-f) Armando Andrade V.- Secretario
7 del H. Consejo Provincial Esmeraldas.- Hay un sello.-"-PARTE
8 PERTINENTE DE LA SESION INAUGURAL DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE
9 ESMERALDAS, CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
10 TOS SETENTA.-"En la ciudad de Esmeraldas a primer día del mes
11 de Agosto de mil novecientos setenta, previa convocatoria por
12 parte del H. Tribunal Provincial Electoral de Esmeraldas, a las
13 Once y cuarenta y cinco de la mañana, se instala el H. Consejo
14 Provincial de Esmeraldas en sesión inaugural, bajo la Presiden-
15 cia del señor Tiberio Patiño Trujillo, en calidad de Prefecto
16 Provincial, dignidad concedida por el pueblo, en las eleccio-
17 nes del siete de Junio del presente año. Asisten los Consejo-
18 ros señores Carlos C. Concha y Carlos Diaz Cervantes que corres-
19 ponden a los Consejeros que por sorteo celebrado el nueve de -
20 Marzo del año en curso continúan como tales, y los señores A-
21 gustin Vilela Gracia y Julio Mielles Avellán electos Consejeros
22 Provinciales en los comicios, de igual manera asisten el señor
23 Alfredo Rojas Heredia legido como Consejero por el grupo denomi-
24 nado Alianza Democrática en las mismas elecciones. Actúa el Se-
25 cretario Titular del Consejo. Constatado el quorum reglamenta-
26 rio el señor Prefecto declara instalado el acto de posesión de
27 la Prefectura Provincial, ordenando a Secretaria dar lectura
28 al orden del día PARTE PERTINENTE-"De acuerdo al tercer

Pacho
2
meve

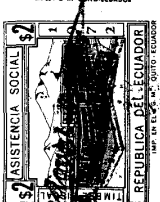


1 punto del orden del día, el señor Prefecto manifiesta que, dan-
2 do cumplimiento a un mandato del pueblo de acuerdo a los resul-
3 tados obtenidos en los comicios de Junio siete del presente a-
4 ño y de conformidad con el nombramiento expedido por el H. Tri-
5 bunal Provincial Electoral Esmeraldas, toma formalmente posesión
6 del cargo de Prefecto Provincial"... Hasta aquí la parte perti-
7 nente, tomada del Libro de Actas del M. Consejo Provincial y que
8 corresponde a la sesión anaugural mencionada. Lo Certifico.-f)
9 Armando Andrade V.- Hay un sello.-".-COPIA.- TRIBUNAL ELECTORAL
10 PROVINCIAL.- Esmeraldas, a ocho de Julio de mil novecientos se-
11 tenta.- Señor Tiberio Patiño Trujillo.- Ciudad. Comunico a us-
12 tad que el Tribunal que me honro en presidir, de conformidad -
13 con los escrutinios definitivos correspondientes a las eleccio-
14 nes que se efectuaron el siete de Junio del presente año, decla-
15 ró a usted Prefecto Provincial de Esmeraldas..Particular que -
16 comunico a usted para los fines legales.- Dios, Patria y Liber-
17 tad.-f) Dr. Carlos A. Torres Torres.- Presidente Encargado.-Un
18 sello.- Tribunal Electoral Esmeraldas.- Presidencia.- Nota:- -
19 Dentro de los ocho días siguientes a la entrega del presente -
20 nombramiento, el interesado deberá prestar la promesa legal an-
21 te el suscrito Presidente del Tribunal Provincial Electoral.-
22 CERTIFICO: Que en esta fecha, ante el señor Presidente del Tri-
23 bunal Provincial Electoral de Esmeraldas, prestó la promesa le-
24 gal el señor Tiberio Patiño Trujillo, previo el desempeño de -
25 la funciones de Prefecto Provincial de Esmeraldas, elegido en
26 los comicios del siete de Junio de mil novecientos setenta.-f)
27 Carlos A. Otoy Saavedra.- Prosecretario.-Un sello.- TRIBUNAL-
28 PROVINCIAL ELECTORAL.- ESMERALDAS.- Secretaria.- DISCALIZACION

PROVINCIAL DE ESMERALDAS.- CERTIFICO: Que con el número cuatro-
 cientos sesenta y siete FFE. quedó registrado el nombramiento o-
 tergado al señor Tiberio Patino Trujillo, portador de la Cédula
 de ciudadanía número cero nueve-cero trescientos catorce mil o-
 chocientos veintidos, Orientalista número veintinueve mil quin-
 ientos veintitres, quien ha presentado además el correspondien-
 te Certificado de votación y el Comprobante número cero cero dos-
 cientos veintinueve de exención de la Cédula Tributaria del -
 presente año; en las Oficinas de la Contraloría General del Es-
 tado en Esmeraldas.- Esmeraldas, a veintisiete de Julio de mil
 Novecientos setenta.-f) Carlos Salazar Terán.- Fiscalizador Pro-
 vincial.-Un sello.- Contraloría General-Fiscalización Provincial.
 Iniciales- CSF/fgm.- Es fiel copia del original que reposa en poder
 del señor Prefecto provincial de Esmeraldas, al que me remito
 en caso necesario.-Lo Certifico.f) C.Armando Andrade V.-Secre-
 tario del Consejo Provincial.- Hay un sello.-".-PARTE PERTINEN-
 TE DE LA SESION DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE ESMERALDAS, CELEBRA-
 DA EL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.
 En la ciudad de Esmeraldas, a los veintitres días del mes de Mar-
 zo de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria, a las
 doce y veinticinco minutos de la mañana, se instala en sesión
 extraordinaria el H. Consejo Provincial de Esmeraldas, bajo la
 Presidencia del señor Carlos C. Concha, en su calidad de Vice-
 presidente Encargado de la Prefectura Provincial y la asisten-
 cia de los Consejeros señores: Julio Mielles Avallán, Presiden-
 te Ocasional, Agustín Vilela Gracia, Alfredo Rojas Heredia y
 Carlos Díaz Cervantes. Asisten también los señores Jorge Plaza
 y Manuel Mosquera, Tesorero y Contador del H. Consejo Provincial.

mueng

10
diez



1. respectivamente, Actúa el Secretario Titular señor Armando An-
2. drade Viver. Constatado el quorum reglamentario el señor Vice-
3. presidente Encargado declara instalada la sesión.- PARTE PERTI-
4. NENTE.-... "Tomada la votación en el sentido de la participación
5. o nó del M. Consejo como accionista de la Empresa de Televisión
6. "TESSEM" que se instalará en Esmeraldas, se obtuvo por unanimidad
7. el voto favorable".- Hasta aquí la parte pertinente.- Es fiel -
8. copia de la parte pertinente del Acta de la sesión extraordina-
9. ria del M. Consejo Provincial de Esmeraldas, celebrada el día
10. veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y uno, y que -
11. consta de la pagina doscientos ochenta y cuatro del Libro de
12. Actas a mi cargo.- LO CERTIFICO.- f) C. Armando Andrade V.- Secre-
13. tario del M. Consejo Provincial Esmeraldas.- Hay un sello.- CO-
14. PIA DEL NOMBRAMIENTO Y CERTIFICADO DE POSESION DEL SEÑOR FRAN-
15. CISCO MEJIA VILLA COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON.- Esmeral-
16. das a cinco de Junio de mil novecientos setenta.- TRIBUNAL ELEC-
17. TORAL PROVINCIAL.- Señor Francisco Mejia Villa.- Ciudad.- Comu-
18. nico a usted que el Tribunal que me honro en presidir, de con-
19. formidad con los escrutinios definitivos correspondientes a las
20. elecciones que se efectuaron el siete de Junio del presente año,
21. declaró a usted Alcalde de Esmeraldas.- Particular que comuni-
22. co a usted para los fines legales.- Dios, Patria y Libertad.- f)
23. Dr. Carlos Torres Torres.- Presidente Encargado.- NOTA: Dentro
24. de los ocho dias siguientes a la entrega del presente nombra-
25. miento, el interesado deberá prestar la promesa legal ante el
26. suscrito Presidente del Tribunal Electoral Provincial.- RAZON:
27. En esta fecha, el señor Francisco Mejia Villa, tomó posesión
28. en el cargo de Alcalde Municipal del Cantón Esmeraldas.- Certi-

1 ficio.- Esmeraldas, a diez de Julio de mil novecientos setenta.-f)

2 Carlos Otoya Saavedra.- Prosecretario.- FISCALIZACION PROVIN-

3 CIAL.- Certifico: Que en esta fecha se registró el presente nom-

4 bramiento con el numero cuatrocientos ochenta y seis-FPE en la

5 Oficina de Esmeraldas.-Esmeraldas, a veinte de Julio de mil no-

6 vecientos setenta.- f) Carlos Salazar "erán.- Fiscalizador Pro-

7 vincial.-.Cédula de ciudadanía numero cero ocho-cero cero seis

8 mil quinientos tres.-Cédula Orientalista numero ciento setenta

9 y tres mil veintinueve.- Cédula Tributaria número dos mil tres-

10 cientos treinta.- Libreta Militar número catorce mil ciento --

11 treinta y seis.- Es fiel copia, certifico.-f) Armando Ortiz --

12 Posso.- Secretario del Concejo.- Hay un sello.-".-"COPIA DEL AC-

13 TA -DE LA SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE ESMERAL-

14 DAS REALIZADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

15 Y UNO EN LA PARTE PERTINENTE A LA DESIGNACION DEL DOCTOR CARLOS

16 ALBERTO TORRES TORRES EN CALIDAD DE ASESOR JURIDICO DE LA I. -

17 MUNICIPALIDAD.- "Acto seguido el señor Alcalde, en virtud de haber

18 quedado vacante el cargo de Asesor Jurídico Municipal que venia

19 ejerciendo el doctor Jaime Camacho Vásconez y en razón de ser

20 indispensable continúa con este funcionario para los distintos

21 trámites de orden legal y administrativo, somete a consideración

22 de la Corporación, la siguiente terna: Doctor Carlos Arce, Doc-

23 tor Hugo Alberca y Doctor Carlos Alberto Torres Torres. Se toma

24 la correspondiente votación, con el siguiente resultado: Doctor

25 Hugo Alberca, dos votos, Doctor Carlos Alberto Torres Torres,

26 dos votos y Doctor Carlos Arce un voto. En vista de que ningun-

27 no de los mandados cuenta con la mayoría necesaria, se con-

28 creta la votación entre los Doctores Carlos Alberto Torres To-

*P. Diez 10**once*

Tres y Hugo Alberca, verificada ésta, se obtiene el siguiente

resultado: Doctor Carlos Alberto Torres Torres: tres votos, Doctor Hugo Alberca dos votos. En consecuencia se declara legalmente electo como Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Esmeraldas, al doctor Carlos Alberto Torres Torres a quien se le comunicará de inmediato el particular, para efectos del Registro de su nombramiento y posesión, previo al ejercicio del cargo.-

CERTIFICO: que la transcripción precedente es fiel copia tomada del Libro de Actas de la I. Municipalidad Dios, Patria y Libertad.- f) Armando Ortiz Posso.- Secretario del Concejo.-

"COPIA DEL ACTA DE POSESION DEL SEÑOR DOCTOR CARLOS ALBERTO TORRES TORRES COMO ASESOR JURIDICO MUNICIPAL DE ESMERALDAS.-" Octubre, quince de mil novecientos setenta y uno.- Señor doctor Carlos Alberto Torres Torres, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Esmeraldas, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante el señor Francisco Mejía Villa, Alcalde del Cantón Esmeraldas y el Secretario del Concejo que certifica, compareció el señor doctor Carlos Alberto Torres Torres, portador de la Cédula Unica número cero ocho-cero cero cero seis mil novecientos cincuenta, con la finalidad de tomar posesión en el cargo de Asesor Jurídico con el sueldo mensual de TRES MIL SUCRES, cuyo nombramiento fué registrado en la Contraloría General con el número quinientos setenta y ocho-FPE. en la presente fecha.- Al efecto y juramentado en legal forma ofreció desempeñar fielmente el cargo conferido, firmando para constancia en unidad de acto con el Alcalde y el Secretario.- f) Francisco Mejía Villa.- Alcalde Municipal.- f) Dr. Carlos Alberto Torres Torres.- Interesado.- f) Armando Ortiz Posso.- Secretario del

1 Concejo.-Esmeraldas, a veintidos de Noviembre de mil novecien-
2 tos setenta y uno.- CERTIFICO: Que la presente transcripción
3 es fiel copia tomada del Libro de Actas de la I. Municipalidad
4 de Esmeraldas.- Dios, Patria y Libertad.-f) Armando Ortiz Posso.
5 Secretario del Concejo.- Hay un sello.-".-"COPIA DEL ACTA DE LA
6 SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE ESMERALDAS, REALIZA-
7 DA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO; EN
8 LA PARTE PERTINENTE A LA RESOLUCION DE INTEGRAR EN CALIDAD DE
9 SOCIO DE LA COMPAÑIA DE TELEVISION TESEM.-"Siendo las nueve de
10 la noche se instala en sesión el I. Ayuntamiento, bajo
11 la Dirección del Alcalde Municipal señor Francisco Mejía Villa,
12 con asistencia de los Ediles señores Víctor Garzón Pincay, Bo-
13 livar Gamboa García, doctor Kleber Heredia Castillo, doctor Cé-
14 sar Añ Loayza Romero, Luis López Estupiñán, Abdon Orejuela Bo-
15 laños y Hugo Napoleón Solórzano. Actúa el Secretario Titular de
16 la Corporación señor Armando Ortiz Posso...PARTE PERTINENTE:
17 INFORMES: De los Concejales doctor Kleber Heredia Castillo y
18 Hugo Napoleón Solórzano, acerca de la conveniencia de que la -
19 de que la Municipalidad de Esmeraldas forme parte de TESEM (
20 TELEVISION ESMERALDEÑA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA).-Dicho in-
21 forme hace consideraciones favorables a que el Municipio de Es-
22 meraldas forme parte en calidad de accionista de la citada Em-
23 presa, recomendando invertir hasta trescientos mil sucres en -
24 acciones. En consideración el informe se aprueba en todas sus
25 partes". Hasta aquí la parte pertinente.- Es fiel copia tomada
26 del Libro de Actas de la I. Corporación, que reposa bajo mi res-
27 ponsabilidad.- Lo Certifico.-f) Armando Ortiz Posso.- Secreta-
28 rio del Concejo.- Hay un sello.-".-" SOCIEDAD ARTESANAL DE PA-

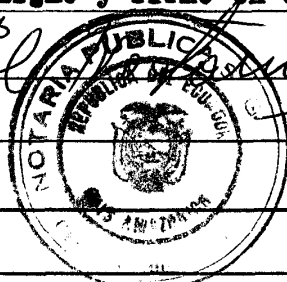
once 11

12 doc

NOTIFICADORES DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, primero de Diciembre de

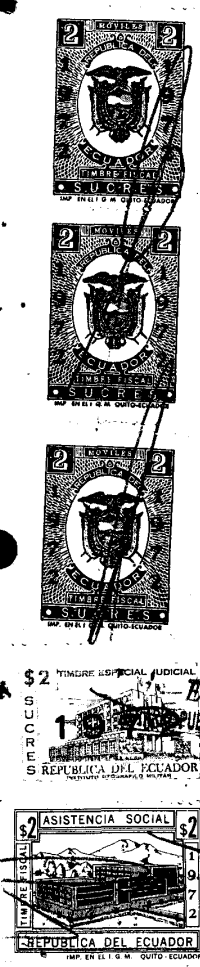
mil novecientos setenta y uno.- CERTIFICO: que en la sesión de la Sociedad Artesanal de panificadores realizada el veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se resolvió nombrar al señor Luis Vifianzaga representante de esta Organización ante la Cia. Television Esmeraldeña Cia. de Economía Mixta, por haber adquirido CINCO ACCIONES, el mismo que tiene todas las facultades y derechos que le confiere la Ley. Para constancia firmo la presente.- f) Miguel Angel Rodriguez B.-Secretario.- Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.- f) Luis Vifianzaga.- Representante de la Sociedad de Panificadores de Esmeraldas.-".-"BANCO LA FILANTROPICA.

Esmeraldas, Marzo tres, mil novecientos setenta y dos.- A petición de parte interesada: C E R T I F I C A: Que la Cuenta de Integración de Capital de la Cia. Televisión Esmeraldeña de Te- sem, a esta fecha mantiene un saldo de DOSCIENTOS SESENTA Y -- SEIS MIL SUCRES,00/100.- Autorizo dar a este Certificado el uso que estime conveniente.- p.BANCO LA FILANTROPICA.- Sucursal Esmeraldas.- f) A. Raad E.- L. Alberto Raad E.- Gerente.-" Testado: administrativa-administrativa- y los certificados pro- visionales- setecientos cincuenta-y además señalará el porcentaje de utilidades y fondo de reserva.- No corren.- Entrelineas: Efraín Paredes, un mil sucres valor de una accion-Vale- Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero esta primera que - sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



Luis E. [Signature]
 NOTARIO PUBLICO y EL CANTON ESMERALDAS

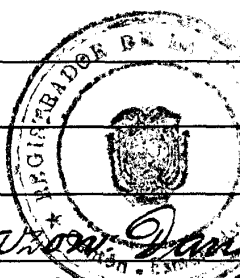
0072



esta fecha queda inserta la presente escritura y la Resolución N° 2884 del señor Superintendente de Compañías, bajo el N° 1, correspondiéndole el N° 266 del Repertorio. Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley. - Queda archivada una copia de este instrumento. - Lo certifico.

Esmeraldas, a 28 de marzo de 1972

El Registrador,



RAFAEL CORONEL
Registrador de la Propiedad
del Cantón Esmeraldas

Pastor Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías, en su Resolución número dos mil ochocientos ochenta y siete de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, tomé nota al margen de la matric de tres de marzo de mil novecientos setenta y dos otorgada ante mí, que se ha aprobado en todas sus partes, la constitución de la compañía denominada "Televisión Esmeraldense Compañía de Economía Mixta" (Cesem).

Esmeraldas, a 28 de marzo de 1972

El Notario



Luis E. Sandoval Pastor
NOTARIO PUBLICO 2o. DEL CANTON ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

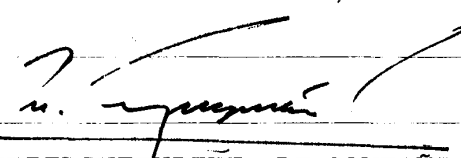
QUITO



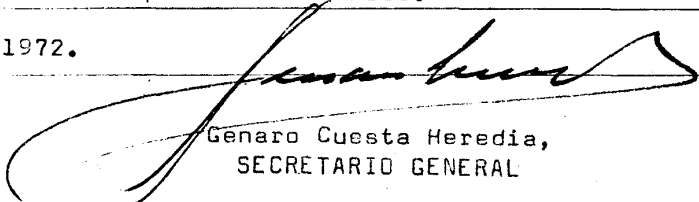
160
sesenta

1 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-
2 ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el
3 No. 1562-72 , la presente Escritura, que fue aprobada
4 por este Despacho, mediante Resolución Nº 2887 de 24-03-72, en cuya virtud se autoriza la constitu-
5 ción de la Compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM). Esta escritura
6 fue inscrita con el No. 1 del Registro Mercantil, (Esmeraldas)
7 Tomo Rep. 266 de 28-03-72 de acuerdo con la ley.
8 Queda archivada una copia de este instrumento.
9

10
11 Quito, a 30 de Mayo de 1972

12 
13 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
14

15
16 H.E.
17 RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corres-
18 pondiente a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía
19 "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" (TESEM), ce-
20 lebrada el 3 de Marzo de 1972, ante el Notario Segundo del Cantón
21 Esmeraldas, señor Luis Eduardo Sandoval Pastor.- Fue firmada por
22 el Doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías
23 en Quito, a 30 de Mayo de 1972.- Un extracto de dicha escritura
24 se ha publicado íntegramente en el diario "El Cosmopolita", de
25 la ciudad de Esmeraldas, edición correspondiente al No. 7.793, del
26 Año XXXX, del día 7 de Mayo de 1972.- Periódico que en un ejem-
27 plar queda archivado en este Despacho.- CERTIFICO.
28 QUITO, a 31 de Mayo de 1972.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL